

REUNIDOS

De una parte **Dña. SALOMÉ ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ**, Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid, actuando en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid con sede en la calle Madrid número 126, 28903-Getafe (Madrid) y N.I.F. número Q_2818029G, en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Rector de esta Universidad de fecha 31 de mayo de 2022 (B.O.C.M. núm. 137, de fecha 10 de junio de 2022)

De otra parte **D. Francesc Godall Duch**, con N.I.F. número 46553391B, actuando en nombre y representación de la empresa ITW España, S.L.U. (División INSTRON) con C.I.F. nº B08439291 y con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. De Ribes Km. 31,7 s/n, 08520 Les Franqueses del Vallès, Barcelona, según poder otorgado ante el notario del Colegio Notarial de Cataluña, D^a Isabel Molinos el día 12 de diciembre de 2023, bajo el número 6.604 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, declarando bajo su responsabilidad el contratista no hallarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Además de por su clausulado, el presente contrato estará integrado por:

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
Pliegos de Prescripciones Técnicas
Oferta económica del adjudicatario

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación que tiene por objeto el Suministro de PC y software de control para el sistema de ensayos dinámicos (Instron VHS) en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, fueron aprobados por Resolución del ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de la Universidad Carlos III de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 2023.

Segundo.- La aprobación del gasto correspondiente al importe del presente contrato se realizó por el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de esta Universidad, mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2023.

Tercero.- La orden de adjudicación y de celebración de este contrato se acordó por el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de esta Universidad en virtud de Resolución de fecha 31 de enero de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato que tiene por objeto el Suministro de PC y software de control para el sistema de ensayos dinámicos (Instron VHS) en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, se adjudica a la empresa ITW España, S.L.U. (División INSTRON) (B08439291), cuyo representante D. Francesc Godall Duch, en su nombre, se compromete a la ejecución del mismo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo estipulado en el presente contrato, firmando ambos documentos.

El contratista en virtud de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se compromete a reconocer el origen de la financiación de la UE (Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y a garantizar la visibilidad de la misma.

Segunda.- El suministro se entregará en Laboratorio del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y teoría de Estructuras de la Universidad Carlos III de Madrid. Edificio Betancourt 1.0B04, Leganés, Madrid, España, en el plazo 4 meses.

Si la empresa adjudicataria incumpliera el plazo por causas imputables a la misma, se aplicará el régimen de penalidades señalado en la Cláusula correspondiente del Pliego que ha regido para la celebración del presente contrato.

Tercera.-

BASE IMPONIBLE: 49.142,00 €

IVA: 10.319,82 €

Importe total: 59.461,82 €

La factura que se emita en relación con este contrato irá con cargo a la aplicación 30AAEX 541A 6400202 del presupuesto de la Universidad:

ANUALIDADES	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
2024	AAEX	541A	6400202	2022/00638/001
2024	AAEX	541A	6400203	2022/00638/001

Financiación: Proyecto de Investigación: 2022/00638/001



Este equipamiento es parte del proyecto de I+D+i /ayuda TED2021-131154B-I00 (2022/00638/001), financiado/a por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR.

Componente del Plan: 17, "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Inversión: 3, "Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales, I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública precomercial".

ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL: esta medida:

Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El pago de las prestaciones objeto del presente contrato se abonará, una vez recibidas de conformidad por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta.- Durante la vigencia del contrato los precios no serán revisables.

Quinta.- El presente contrato ha sido adjudicado mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA.

Sexta.- El plazo de garantía será de 1 AÑO desde la finalización conforme del contrato.

Séptima.- Para responder de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria presta una garantía definitiva de 2.457,10 €, la cual ha sido depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid el día 24 de enero de 2024, con nº de Resguardo 202455000384W.

Octava.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en alguna de las causas de resolución del contrato señaladas en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- A la empresa adjudicataria se le impondrá, en su caso, el deber de confidencialidad en los términos objetivos y temporales que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décima.- La empresa adjudicataria presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido para la celebración del presente contrato, en prueba de lo cual son firmados por el representante de aquélla y se unen a este documento administrativo, sometiéndose, para cuanto no se encuentre

establecido en ellos y en este contrato, a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Específicamente son de aplicación al contrato el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuantas normas de desarrollo se aprueben.

El contrato, financiado con fondos europeos, quedará sometido a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, así como a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas con cargo al periodo de programación 2021-2027 y, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas con cargo al periodo de programación 2014-2020.

Asimismo, el presente contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos –RGPD-), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás regulación sobre datos personales que resulte de aplicación.

Undécima.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Cuantos problemas puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltos por el Órgano de Contratación de la Universidad Carlos III de Madrid, y sus acuerdos pondrán fin a dicha vía administrativa. Contra ellos podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante el Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal



Expte. 2023/0008662
Ref. interna nº PRTR2023/05/SUM/PNEG

Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime conveniente.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Getafe, a la fecha de la firma del Órgano de Contratación.

POR LA UNIVERSIDAD, SALOMÉ ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	POR LA EMPRESA, FRANCESC GODALL DUCH
---	---